

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 550/85 del registro del Departamento de Compras, relacionado con la licitación privada Nº 381/85 "in situ", realizada a los efectos de contratar la conexión de gas para las calderas del edificio sede de los Tribunales Federales de Mendoza; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 712 de fecha 15 de // // // octubre último, este Tribunal aprobó dicha licitación, adjudicándose la misma a la firma "RIMAR TERMOMECANICA // S.R.L.", encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 56,, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Que a fs. 61, la Subsecretaría de Administración señala que el encuadre del acto licitatorio de que se trata debió haberse realizado dentro de las previsiones de la Ley Nº 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias, teniendo en cuenta que los trabajos a efectuarse configuran mejoras que incrementan la capacidad, rendimiento y vida útil del bien de capital.-

Que, habiendo tomado intervención la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 63, aconseja dejar sin / efecto la citada Resolución Nº 712/85 y proceder a un nuevo llamado, conforme lo expuesto por la Subsecretaría de Administración.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 712 de fecha 15 de octubre ppdo., atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Administración a fs. 61 y por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 63.-

2º) Proceder a un nuevo llamado, a los fines de contratar los trabajos aludidos, encuadrando el / procedimiento en lo establecido por la Ley 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias, con intervención del Departamento de Arquitectura a fin de que confeccione la documentación licitatoria pertinente.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Compras y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSÉ SEVERO CABALLERO